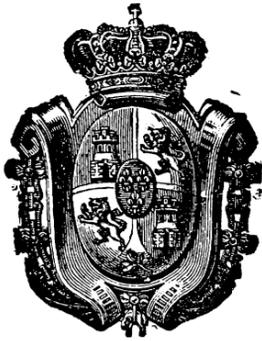


SALE TODOS LOS DÍAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	100	

GACETA DE MADRID.

N.º 1610.

SABADO 13 DE ABRIL DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Aunque por las Reales órdenes expedidas por este ministerio en 14 de Marzo último, 2 y 6 del actual se han hecho prevenciones y declaraciones terminantes, demostrativas del vigilante cuidado que merece á S. M. la Reina Gobernadora la buena asistencia del ejército, y de la preferencia absoluta y casi exclusiva que sobre todas las demas obligaciones da el Gobierno á las del servicio militar, considerando la importancia vital de imprimir á la presente campaña todo el impulso indispensable para que sea decisiva, y que en el término de la guerra logren los pueblos y todas las clases dependientes del tesoro el fin de sus largos y acerbos sufrimientos: como sin embargo de ser tan evidentes y notorios los desvelos de S. M. por el bienestar de todos sus súbditos, y porque sean administrados con pureza y equidad los caudales del Estado, se ceba todavía la maledicencia en imputaciones que exagera, pervierte y envenena la calumnia á fin de alimentar la discordia civil, desvirtuar la fuerza de la autoridad, y hacer impracticable las disposiciones de un Gobierno enemigo del despotismo y de los abusos; y como el blanco primero de estos tiros alevosos son los gefes militares y los de la Hacienda pública, atribuyendo á los primeros excesos y tropelías que, á ser ciertos, denigrarian su noble institucion y carácter, ó incitándolos á que los cometan á pretexto de la impureza y malversaciones de que se se acusa á los segundos, y que siendo positivas conviene castigar pronta y severamente; deseando S. M. emplear y establecer cuantos medios puedan contribuir á la destrucion de los designios, males y abusos indicados, y asegurar la legal, equitativa y útil inversion de las rentas públicas, ha tenido á bien mandar:

1.º Que en la tesorería de corte y en las de provincia se formen relaciones bien circunstanciadas de todas las libranzas y obligaciones aceptadas que se hallen pendientes de pago; cuyas relaciones se han de fijar en las mismas oficinas á vista del público, é insertarse tambien en los Boletines oficiales, expresándose en ellas el orden en que deberan pagarse segun el de sus vencimientos y con arreglo á lo prevenido por las Reales disposiciones vigentes.

2.º Que dichas relaciones se renueven cada mes, expresando en el principio de ellas el número, fechas é importe de las libranzas que se hubiesen pagado en el anterior.

3.º Que los intendentes, contadores y tesoreros remitan á este ministerio y á las direcciones generales de Rentas y del tesoro, y á los contadores generales de Valores y Distribucion, copias ó ejemplares auténticos de dichas relaciones en principio de cada mes.

Y 4.º Que todo el que denuncie y compruebe el pago ilegal ó antilegal de cualquiera libranza ú obligacion del tesoro público ó de ramos especiales, será recompensado con una cantidad igual á la mitad de su importe á costa del infractor, sin perjuicio de las demas penas á que este fuere acreedor.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1839.=Pita.=Sr. intendente de.....

El Banco español de S. Fernando ha hecho presente á este ministerio, y demostrado por los estados semanales de recaudacion de la contribucion extraordinaria de guerra, que las cantidades entregadas por este concepto á sus comisionados en las provincias son insignificantes, á pesar de lo que tan eficazmente se previno sobre el asunto á todos los intendentes en las Reales órdenes de 18 y 31 de Marzo último. Este resultado, tan contrario á las esperanzas del Gobierno, prueba que sus órdenes no han sido cumplidas, ni sus miras auxiliadas por los gefes de la Hacienda pública en las provincias, de la manera y con

la eficacia que su deber les impone y las circunstancias decisivas del Estado exigen; ó que los productos de dicha contribucion han sido distraidos á objetos distintos de aquellos á que estan exclusivamente destinados, y son las atenciones de los ejércitos en actividad, para lo cual han de ser entregados forzosa y exclusivamente á los comisionados del Banco.

En la situacion crítica de la guerra, cuando todo anuncia y hace esperar los mas lisonjeros sucesos, especialmente en las operaciones de la campaña principiada, de manera que puede con bastante fundamento concebirse la halagüeña idea de ver pronto el término de los desastres que la guerra civil impone á la nacion, seria mucho mas deplorable el que por falta de los indispensables recursos se malograsen tantos sacrificios ya empleados, se frustrasen tan fundadas esperanzas, y se prolongasen ó renovasen las inmensas desgracias de la patria. Y en tan terrible suceso tendrian sin duda una gran parte de culpa los funcionarios de Hacienda, á quienes está cometida la realizacion de los medios pecuniarios con que los pueblos contribuyen, fieles y sumisos al sostenimiento del Estado, y á la defensa y triunfo de la santa causa de su libertad.

Antes de que tal caso llegue, es indispensable que la accion del Gobierno para corregir los efectos de la apatia, indolencia y falta de celo que con razon se pudiera atribuir á sus agentes, sea proporcionada á la gravísima importancia de la falta y de sus consecuencias, al justo desagrado de S. M. la Reina Gobernadora, y á los compromisos de sus Ministros responsables. S. M. me manda advertirselo á V. S, como de su Real orden lo ejecuto, repitiéndole cuanto anteriormente le he manifestado sobre el particular, y añadiendo por última vez que V. S. y todos sus subordinados deben emplear perentoriamente todos los medios de amonestacion, persuasion y convencimiento para con los pueblos y contribuyentes, acompañándolos luego de todos los de rigor y severa justicia que fueren necesarios dentro de las facultades respectivas, para hacer que sin dilaciones ni obstáculos la ley y las disposiciones supremas sean ejecutadas y cumplidas en toda su extension y circunstancias, sin excepcion de pueblo ni contribuyente alguno deudores.

Facil es que V. S. se penetre, y persuada á todos los que lo fueren en esa provincia por dicho impuesto extraordinario, de la verdad evidente de que, si bien es grave el sacrificio que tienen que hacer en el puntual pago de sus débitos por esta contribucion, su gravedad está ya considerada en la ley, y distribuida por tanto de la manera mas suave y llevadera: que la puntualidad en este servicio puede quizá ahorrarles otros muchos mas duros y prolongados; y por fin, que consagrandole la nacion todas sus fuerzas y recursos propios para triunfar de todos sus enemigos, es preciso que este triunfo, tan ansiado de todo corazon español, sea el resultado de la prontitud con que se faciliten oportunos auxilios á nuestro valiente ejército, teniendo siempre en memoria que la salvacion del Estado es la suprema ley.

De Real orden lo digo todo á V. S. para su puntual cumplimiento y el de las citadas Reales órdenes de 18 y 31 de Marzo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1839.=Pita.=Sr. intendente de.....

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El Sr. general en jefe de los ejércitos reunidos trascribe una comunicacion del comandante general de ambas Riojas, fecha 5, en que participa que aquel dia habia hecho una salida el capitán de la compañía franca de Viana D. Francisco Dols, con animo de sorprender la partida del Rayo; pero que frustrado su proyecto por haberse ausentado de aquel pais dicho cabecilla, oyó estando en Samos y Torres algunos tiros de fusil hácia Barga, lo cual le indujo á marchar á aquel punto, y á su llegada encontró cuatro facciosos pertenecientes á dicha partida, uno de los cuales era el cabecilla Carola, que reunidos en la iglesia, se defendieron hasta concluir las municiones; pero como Dols los estrechara é intimara á que se rindiesen, lo verificaron, y han sido conducidos al expresado pueblo de Viana con sus armas y cananas.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Direccion general de Presidios.=Excmo. Sr.: El visitador

de presidios D. Manuel de Montesinos me dice desde Granada en 1.º del actual lo siguiente:

«En el dia de hoy ha pasado revista de comisario este presidio, organizado ya con arreglo á la ordenanza general del ramo, y en el de mañana saldré, si el tiempo lo permite, con la 1.ª, 2.ª y 3.ª brigadas compuestas de 500 hombres, 24 cabos y tres capataces á los pueblos de Alhendin y Otura sobre la carretera de Motril, en donde por disposicion del ingeniero D. Elias Aquino deben situarse por ahora para dar principio á los trabajos. Ya estan en camino para dicho punto el menaje y utensilio correspondiente á esta fuerza y víveres para 15 dias que me ha facilitado el Sr. gefe político de esta provincia.

«El objeto de mi marcha con estas brigadas es estar al frente de ellas hasta dejar instruidos en sus deberes á los nuevos capataces, y asegurada la disciplina y cuarteles en que van á alojarse: conseguido esto, regresaré á esta ciudad á organizar la cuerda de confinados que viene de esa corte, trasladándome en seguida á Motril á efectuar lo mismo con los que allí se esperan procedentes de Cartagena, segun aviso del Sr. gefe político de Murcia.

«La absoluta necesidad de barriles para agua y gavetas para los ranchos de conocida utilidad y ventaja á los librillos, me ha precisado á disponer se construyan por artistas del presidio, y que su coste se pague del fondo económico en calidad de reintegro; ruego á V. S. se sirva aprobar esta medida por las circunstancias que la motivan y economia que produce. La oportuna llegada á esta ciudad del coronel D. José Olmos, comandante de este presidio, me deja expedito para trasferirme sin obstáculo á los puntos que V. S. me tiene indicado, tan luego como quede organizada la fuerza de penados que se destinan á esta carretera.»

En vista de la necesidad que manifiesta Montesinos de barriles para agua y gavetas para los ranchos, he aprobado la construccion de estos útiles por artistas del presidio, pagándose su importe del fondo económico con calidad de reintegro, cuya aprobacion espero merezca la sancion de V. E.

El mismo Montesinos me dice tambien desde Alhendin con fecha 3 del corriente lo que copio.

«Las tres brigadas de confinados que llegaron ayer sin novedad desde Granada han sido acuarteladas, la primera en Otura, y la segunda y tercera en este pueblo: hoy se ha dado principio ya á las obras de la carretera en el sitio denominado el Suspiro del Moro.

«El Sr. gefe político estuvo aquí á recibirlas, habiendo reconocido por sí los cuarteles y nuevo método de los muchos que comieron á su presencia; en seguida habló á los empleados y penados, haciéndoles conocer de un modo afable, pero expresivo y enérgico, las ventajas que produciria su buen comportamiento, animando á estos desgraciados, que siempre temen esta clase de trabajos, en términos que al principiarlos hoy lo han hecho con gusto y sin repugnancia alguna.

«Siguen pues sin novedad estas brigadas, y me atrevo á asegurar á V. S. que con el celo de esta autoridad, auxilios que me ha facilitado, nuevo orden establecido y método que observe en las obras, que no habrá motivo de disgusto, y progresarán con rapidez.

«Por comunicacion que me dirige el capitán conductor de la cuerda procedente de esa corte, fecha 31 de Marzo en la Carolina, sé que llegó allí sin novedad, y que estará en Granada el dia 7 del actual con 441 confinados: he dispuesto lo conveniente para que á su arribo tengan prevenidos los ranchos y dispuesto en el cuartel el alojamiento correspondiente, sin perjuicio de trasladarme á dicha ciudad el dia de su llegada á recibirlos y proceder inmediatamente á su organizacion con la prontitud que V. S. me tiene prevenido; para esto ruego á V. S. se sirva decirme si han de ser altas en este establecimiento, ó formarlas como presidio distinto, y con qué denominacion, puesto que, segun la orden de V. S. de 26 de dicho Marzo, se dirigirán cuando S. M. disponga á la carretera de Córdoba á Antequera, para donde venia esta fuerza destinada.

«El de Málaga pasará revista este mes organizado tambien al pie de la ordenanza, y segun mis instrucciones y clasificacion que de él hecha á mi salida de aquella plaza, hay en dicho presidio, incluso los 183 hombres últimamente llegados de Valencia, nueve brigadas disponibles para trasladarse al punto que se crean necesarias.

«Por el parte que recibo de Granada tampoco ocurre novedad en aquel establecimiento, que continúa bien en su nueva marcha.

«Se ha presentado ya en este punto el comandante interino coronel D. José Olmos.»

Lo que he creido conveniente transcribir á V. E. para su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1839.=Excmo. Sr.=Cenon Asuero.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Estado general de las cantidades que existian en fin de Enero de 1859 en la tesorería de corte y en las cajas de liquidos de las de provincia; ingresado y pagado en todo el mes de Febrero siguiente, y existencias que resultaron para el inmediato; formado con presencia de los remitidos por las contadurías de provincia y asientos de intervencion de esta general de mi cargo; á saber:

CARGO.	Reales vellon.
Existencias en 31 de Enero último.	3775365. 53
En dinero y efectos que le representan.	170572065. 50
En papel de todas clases.	174345428. 53
Por entregas de la direccion general de Rentas.	116855582. 2
Por id. de la direccion general de Loterías.	418766. 2
Por id. de casas de moneda.	26110. 6
Por id. en giros sobre cajas de Ultramar.	2857400
Por extraordinario general.	71. 7
Por reintegros.	49950. 52
Por entregas del banco español de S. Fernando por varios conceptos.	2080475. 9
Por entrega de la caja nacional de Amortizacion.	7000000
Por id. de la comision de donativos patrióticos.	4588
Por id. de producto de conventos suprimidos.	5945. 3
Por beneficio en la negociacion de libranzas.	41250
Por diferentes conventos.	7340000
Por préstamos en las provincias.	853580. 32
Por libranzas expedidas por la direccion general del Tesoro.	16231697. 16
Por id. devueltas por falta de pago.	590000
Por pagarés de la anticipacion de 200 millones.	364800
Por certificaciones de fracciones de pagarés y cupones de la anticipacion de 200 millones expedidas.	114687. 27
Por beneficio en el cange de cartas de pago de id.	125215. 22
Por remesa de pagarés de la anticipacion de 200 millones.	4153274
Por traslacion de caudales entre las tesorerías.	2140613. 2
Por rectificacion de existencias de la tesorería de Lérida, cuyo estado no se comprendió en el del mes anterior.	561225. 27
DATA.	355918436. 16
Al presupuesto de Casa Real.	3000000
Al del ministerio de Estado.	553170. 15
Al del de Gracia y Justicia.	821677. 35
Al del de Guerra.	107412564. 31
Al del de Marina.	4530154. 31
Al del de la Gobernacion.	1199167. 10
Al del de Hacienda.	5582824. 10
A la direccion general de Rentas por libranzas faltas de pago y devoluciones.	702595
Al banco español de S. Fernando por recibos de sus comisionados.	253761. 29
A gastos de conduccion de alhajas de las iglesias.	311
A casa de moneda de Segovia.	43686. 6
A reintegro de libranzas faltas de pago.	45000
A convenios, contratos y efectos á negociar.	10601002. 25
A garantías por id.	1000346. 45
A reintegro de préstamos en las provincias.	424000
A billetes del tesoro por convenios, recogidos y cancelados.	4374200
A pagarés, cupones y certificaciones de residuos de la anticipacion de 200 millones id. id.	50148124. 22
A cartas de pago de dicha anticipacion cangeadas por pagarés.	2465914. 31
A libranzas giradas por la direccion del Tesoro satisfechas.	5456797. 27
A traslacion de caudales entre las tesorerías.	7241889. 23
	205655189. 25

RESUMEN.

Importa el cargo.	355918436. 16
Idem la data.	205655189. 25
Existencia para 1.º de Marzo de 1859.	130263246. 25

La referida existencia se halla en las provincias siguientes:

	En papel sin formalizar á c. del ministerio de la Guerra.	En pagarés de 200 millones y papel de otras clases.	En dinero y efectos que lo representan.	Total.
En la tesorería de corte.	71555959. 29	120151. 25	71476071. 20
En la de Albacete.	462742. 4	2565. 8	465307. 12
Alicante.	145900	3566. 16	149466. 16
Almería.	209147	2118250	234023. 13	2561420. 13
Avila.	1015650. 30	80420	..	1096050. 30
Badajoz.	181750	600	44861. 4	227211. 4
Barcelona.	13100000	..	13100000
Burgos.	1605557. 7	755650. 10	354130. 17	2715338
Cáceres.	152855. 2	81918	234751. 2
Cádiz.	264050	1515698. 7	97020. 17	1874768. 24
Cantabria.	7678. 15	7678. 15
Castellon de la Plana.	91442. 35	2028400	..	2119842. 35
Ciudad-Real.	265342. 26	1502205. 31	3926. 23	1769475. 12
Córdoba.	65572. 32	59853. 24	125406. 22
Coruña.	1473461. 24	1. 24	1473463. 14
Cuenca.	2225018. 18	67197. 31	2292216. 15
Gerona.	97099. 23	97099. 23
Granada.	255060	1455245. 8	39572. 14	1747677. 22
Guadalajara.	90684. 13	36326. 7	127010. 20
Huelva.	97550	462474	125305. 5	685529. 5
Huesca.	312050	..	312050
Jaen.	1136. 16	1543900	..	1545036. 16
Leon.	1578800	58305. 2	1637105. 2
Lérida.	186908. 11	186908. 11
Logroño.	651044. 31	5155. 17	702598. 14
Lugo.	6100	1269200	22615. 3	1297915. 3
Madrid.	700650. 1	111865. 16	812493. 17
Málaga.	1604850	35945. 12	1638795. 12
Murcia.	12651. 16	484500	4224. 6	501375. 22
Navarra.	28655. 6	28655. 6
Orense.	2092900	52. 11	2092952. 11
Oviedo.	185572. 15	118650. 2	200762. 29	504385. 12
Palencia.	1982675. 7	186886. 7	..	2169561. 14
Pontevedra.	2168450	712	2169162
Salamanca.	99200	36985. 22	136185. 22
Santander.	564233. 8	..	564233. 8
Segovia.	405500	11564. 5	417064. 5
Sevilla.	474620	2431899	111808. 19	3018527. 19
Soria.	25319. 4	1306. 17	26625. 21
Tarragona.
Teruel.	27829	1264650	49581. 33	1342060. 33
Toledo.	1886000	21418. 5	1907418. 5
Valencia.	1235400	11272. 32	1246672. 32
Valladolid.	52900	65250. 28	118150. 28
Zamora.	27400	120454. 33	6569. 12	154424. 11
Zaragoza.	362300	..	362300
Islas. { Baleares.	54327. 30	566408. 26	620736. 22
{ Canarias.	105420. 5	303068. 18	406488. 25
	6888423. 25	120301961. 27	3072861. 17	130263246. 25

Notas.—En el presente estado van comprendidas las provincias de Lérida y Tarragona por los meses de Enero y Febrero.

No juegan en él los correspondientes á las de Albacete, Cuenca, Logroño, Islas Baleares y Canarias por no haberse recibido sus estados. Madrid 12 de Abril de 1859.—Ramon Santillan.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 4 de Abril.

Fondos públicos. Cinco por 100, 109 fr. 40 c.
Tres id., 80 f. 40 c.
España. Deuda activa, 203.
Idem pasiva, 43.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del dia 4 de Abril.

PRESIDENCIA DEL BARON PASQUIER.

Leido el decreto por el cual se declaran abiertas las Cámaras, se procedió á la organizacion definitiva de la mesa, habiendo obtenido para secretarios el conde Durosnel 150 votos, el marques de Louvois 128, el vicealmirante Hølgan 127, y 124 el conde de Turgon, del número de 140 votantes, cuya mayoría absoluta es 71.

En seguida se nombraron las comisiones de exámen de títulos de los nuevos Pares. Mr. el baron Pelet (de la Lozère) hizo una proposicion cuyo objeto es el de provocar explicaciones con motivo de las negociaciones que ha habido para la formacion de un nuevo ministerio, para lo cual queda señalada la sesion del sábado próximo. Organizadas las secciones, se levantó la sesion á las tres y cuarto.

CÁMARA DE DIPUTADOS.—Sesion de apertura del dia 4 de Abril.

PRESIDENCIA DE MR. DE GRAS PREVILLE (como el de mayor edad).

Habiéndose presentado en la Cámara los tres Ministros, á saber: MM. Gasparin, Ministro de lo Interior; Mr. Cubieres, de la Guerra, y Mr. el baron de Turpinier, el Presidente con-

cedió la palabra al primero, quien habiendo ocupado la tribuna leyó el decreto de apertura de las Cámaras.

Al anunciar el Presidente que la Cámara iba á retirarse á las secciones para proceder á su organizacion, Mr. Fulchiron pidió la palabra acerca de la verdadera inteligencia del artículo 18 del reglamento, y proponiendo se aplazase esta cuestion para el dia siguiente, suspendiéndose entre tanto la organizacion de las secciones.

Este incidente suscitó un ligero debate, en el que tomaron parte MM. Laborde, Vivien, el general Bugeaud y Mr. Teste, y habiéndose procedido á la votacion quedó desaprobada la proposicion por una inmensa mayoría.

Retirada la Cámara á las secciones se procedió á la organizacion, despues de lo cual concluyó la sesion, habiendo señalado para la del dia inmediato, primero reunion de seccion, y despues exámen de poderes.

Mr. Pelet (de la Lozère) ha pedido hoy en la Cámara de los Pares se fije un dia para las explicaciones que se propone pedir acerca de las negociaciones ministeriales, para lo cual se halla autorizado con la presencia de muchos de los personajes que han tenido parte en dichas negociaciones, y sobre todo con la del ilustre mariscal que ha merecido para ello la confianza del Rey.

La Cámara de los Pares ha acordado que pasado mañana sábado se procedería á las interpelaciones propuestas por Mr. Pelet.

No podemos menos de elogiar al honorable Par por su conducta: ha tomado una iniciativa que tanto nosotros como todos los que desean poner un término á las incertidumbres de esta deplorable crisis no podrán menos de agradecerle.

Esperamos que las francas y leales explicaciones de la tribuna en las dos Cámaras, producirán al fin lo que por espacio de mas de un mes hemos estado pidiendo, esto es, un ministerio, sea el que quiera, que nos vuelva á colocar en las condiciones normales de un Gobierno representativo. (Debats.)

Concluida la sesion pública se procedió en la Cámara de Diputados á la organizacion de las secciones en estos términos:
1.ª MM. el conde Lascasas, padre, Presidente; Vejux, Secretario.

Adjuntos: el general Bugeaud y el marques de Malleville.

2.ª MM. Hennessy, Presidente; el conde de Chauplatreux, Secretario.

Adjuntos: Mr. Teste y Mr. Boudet.

3.ª MM. Thiers, Presidente; Billaut, Secretario.

Adjuntos: Mr. de Bérygnay y Mr. Rihouet.

4.ª MM. Leclerc, Presidente; Próspero de Chasseloup-Laubert, Secretario.

Adjuntos: Mr. Calmont y Mr. Dufaure.

5.ª MM. Jacques Lefebvre, Presidente; Albert, Secretario.

Adjuntos: Mr. de Sade y Mr. Galoz.

6.ª MM. el mariscal Clauzel, Presidente; Vivien, secretario.

Adjuntos: Mr. de Debelleye y Mr. Dalloz.

7.ª MM. Dupin, Presidente; Roger (du Nord) Secretario.

Adjuntos: Mr. Cordier y Mr. Guilhem.

8.ª MM. Hipolito Passy, Presidente; Leon de Malleville, Secretario.

Adjuntos: Mr. de Nogaret.

9.ª MM. Merliu, Presidente; de Sahune, Secretario.

Adjuntos: Mr. Dubois (del Loira inferior) y Mr. de Terrebasse. (Id.)

Hemos dicho con frecuencia que no convenia dar demasiada importancia á los votos de las Cámaras en la formacion de sus secciones. Sin embargo, es tanta la impaciencia que hoy tienen todos por ver un desenlace, sea el que quiera, que no hay una persona que no haya dado una significacion politica á estos primeros actos de la Cámara. Hé aqui la consecuencia mas razonable que puede sacarse de la sesion de este dia.

La nueva Cámara se encuentra, como la anterior, dividida en dos grandes secciones casi iguales con muy corta diferencia. De las nueve oficinas, cuatro, á saber, la 2.ª, la 4.ª, la 5.ª y la 9.ª se han pronunciado por los 221; cuatro por los 213, y en una se han dividido los votos con igualdad. Mr. Guilhem y Mr. Roger (du Nord) han obtenido cada uno 23 votos. Mr. Roger ha sido nombrado Secretario por ser el de mayor edad. Asi es que la antigua mayoría ha obtenido cuatro nombramientos; otros cuatro la oposicion, y un nombramiento que ha reunido la casi unanimidad, la de Mr. Dupin, en cuya seccion ha habido igual division con respecto á los Secretarios: tal ha sido el resultado del dia.

Es preciso añadir que en el estado de descomposicion en que se encuentran los partidos hace algunos dias es difícil clasificar rigurosamente todos los nombramientos; tal es el de Mr.

Passy, que incontestablemente pertenece al centro izquierdo; mas á una fraccion del centro izquierdo que se separó con los gefes de dicho partido en las últimas pruebas de la crisis ministerial.

Si se quiere explicar por medio de números la opinion de la Cámara, se vera que 197 se han declarado por los 221, y 204 por los 215. (Id.)

Los antiguos y nuevos individuos pertenecientes de la reunion de los 221, han sido convocados para esta noche en casa del general Jacqueminot. Ademas de los Diputados que se han prestado á este llamamiento por medio de una adhesion por escrito, se han contado 170 individuos presentes en la asamblea.

Mr. Cunin-Gridaine que la presidia ha dirigido á sus colegas una alocucion enérgica.

Los miembros de la reunion de los 221 han oido con la mas viva emocion unas palabras en que se les hacia ver todo lo que debe esperarse de la union que ha hecho ya uso de su fuerza, y que puede todavía, asegurando el sostenimiento de los principios conservadores, contribuir á que tenga un feliz éxito la crisis que continúa alligando al pais. (Id.)

Los Diputados de la izquierda se han reunido esta noche en casa de Mr. Odilon Barrot.

Los del centro izquierdo celebrarán su reunion mañana por la noche en casa de Mr. Ganneron. (Id.)

Hoy ha habido un numeroso concurso hasta cerca de las cuatro delante de la Cámara de los Diputados y en el puente de la Concordia. Circulaban por entre esta muchedumbre, que se retiró tranquilamente concluida la sesion, varios piquetes de guardias municipales de á pie y de á caballo, de lanceros y de tropas de línea. Sin embargo, de vez en cuando se oian varios gritos acompañados de algunos silbidos. (Id.)

Se lee en el *Mensajero* de esta noche:

Desde las nueve de la mañana se observaba cierto movimiento en las cercanias del palacio Borbon.

A las once un numeroso concurso bajaba por el baluarte y los muelles con direccion á la Cámara, donde encontró las puertas ocupadas por la guardia nacional, tropa de línea, los veteranos y algunos dependientes de justicia. La concurrencia iba creciendo rápidamente; ya casi tocaba á los centinelas situados en las gradas que conducen á las puertas de entrada, cuando llegaron varios comisarios de policia, quienes haciendo salir una reserva de tropa de línea que estaba en uno de los patios interiores, obligó á retroceder á los curiosos hasta la entrada del puente de la Concordia: un escuadron de lanceros que salió del cuartel situado en el muelle de Orzay, acudió, aunque inútilmente, en apoyo de la tropa de línea. Se han dado algunos gritos insignificantes; y de varios grupos de hombres con blusas han salido algunos silbidos, pero no ha habido otro incidente que este hasta las doce y media: los Diputados mas conocidos de todas las opiniones caminaban por medio de la muchedumbre con tanta facilidad como los simples espectadores provistos de targetas de entrada á la Cámara. (Id.)

Se lee en el *Nouvelliste*:

Desde las diez de la mañana de este dia ha permanecido un numeroso concurso en la plaza y puente de la Concordia, en el muelle d'Orzay y en la plaza del palacio de Borbon. Daban el servicio en la Cámara de los Diputados una compañía de veteranos y otra de granaderos de la legion 10.^a A la una el número de personas reunidas en estos puntos seria como de unos 500 á 600: se creia que todos eran jornaleros faltos de trabajo; pero puede asegurarse que mas de las tres cuartas partes de los concurrentes estaban allí atraidos por la curiosidad. En esta hora un batallon del 55 de línea y un destacamento de lanceros ocuparon la bajada del puente de la Concordia.

A la llegada de los lanceros se oyeron varios gritos y algunos silbidos. El orden sin embargo no se ha perturbado en lo mas mínimo, y se dice haberse arrestado á varias personas en la plaza del palacio de Borbon y en la calle de Borgoña durante la sesion. Mr. Gabriel Delessert, prefecto de policia, se presentó con dos gefes de batallon de la guardia municipal.

A las cuatro el puente de la Concordia estaba ocupado por un numeroso destacamento de la guardia municipal á caballo: otro destacamento de dragones llegaba al mismo tiempo por el muelle de Orzay. No se ha oido ningun grito, ni notado la meor señal de desorden.

A las cinco las cercanias de la Cámara estaban tomadas por las tropas, cuyo número aumentaba á cada instante, asi como tambien la muchedumbre de concurrentes; pero todo estaba tranquilo.

A las siete casi estaba disipada la reunion, y solo habria como unos 200 curiosos. La fuerza armada se habia retirado á esta hora. (Id.)

Esta tarde 200 ó 300 personas se han paseado por los baluartes y en las calles inmediatas cantando *la Marsellesa*. A su tránsito se cerraban todas las tiendas. Ademas ha habido considerables reuniones hacia la puerta de S. Dionisio.

Fuertes patrullas, que demostraban las sábias precauciones adoptadas por la autoridad, han disipado fácilmente estos grupos y mantenido el orden, que parece no haberse perturbado formalmente. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Lucena 30 de Marzo.

Diré á V. con referencia á un zapador de los quintos facciosos de Villahermosa, llamado Ramon Garcia, que se ha presentado hoy en esta; que como quince dias hace salieron de Morella en direccion á Segura, la que al llegar empezaron á fortificar

trabajando sobre 10 personas: que nuestras tropas se aproximaron, y en los campos de Muniesa ha habido una accion en la que Cabrera ha perdido un batallon de catalanes, habiendo fusilado aquel malvado á tres ó cuatro de sus oficiales, únicos que se escaparon: que al llegar á Aliaga, adonde fueron los quintos zapadores cuando principió la accion, encontraron un batallon de Forcadell que iba muy de prisa en auxilio de los infames; pero que le parece no darán lugar á otra accion á causa del desaliento, y que dicen hay bastante fuerza nuestra.

En Morella tienen un nuevo sitio por la mucha escasez de víveres que experimentan, la que solo guarnecen los paisanos que han tomado las armas: continúan el foso exterior que abren por la parte del Eludio, en el que trabajan nuestros desgraciados prisioneros no obstante la miseria que sufren, de la que muere muchos.

En Villahermosa fortifican el hospital y la ermita de S. Antonio, camino del Puerto. (*Diario mercantil de Valencia*.)

Buñol 4 de Abril.

Ayer á las doce entró en la ciudad de Requena el comandante general de aquella provincia con la brigada de su mando, y aun permanece en dicho punto. La faccion de Arévalo, segun noticias, se hallaba ayer en Alpuente, Titaguas y dos compañías en Chelva. Por esta y sus inmediaciones no ocurre novedad.

Idem 5.

Son las dos de la tarde, y llegan á esta villa 17 facciosos prisioneros, de los que quedaron heridos en Requena, excepto uno que pertenece á la partida del ladrón Pimentero, y los 16 restantes al primer batallon del Turia, que estan adornados de las mismas virtudes. Ayer tarde salió de repente de Requena la brigada de aquella provincia para la línea del Gabriel, porque se decia habia entrado el asesino Balmaseda en la provincia de Guadalajara; creo equivocada esta noticia, pues segun se dice, hace mas de ocho dias, se halla en Aragon con su compañero el sanguinario Cabrera.

P. D. Mañana salen para esa los facciosos que han de ser cangeados. (*Diario mercantil de Valencia*.)

Murviedro 5 de Abril.

Ayer tarde llegó el batallon de Ciudad Real, que ha pasado hoy á incorporarse á la division de la Ribera, en relevo, segun dicen, del de Leon.

Idem 6.

A las cinco de la mañana han salido de esta los batallones de la Reina, 2.^o de línea, y Reina Gobernadora, con los escuadrones 4.^o ligero, camino de Castellon: y á las siete de la tarde ha entrado el batallon de Leon, que segun aseguran, sigue mañana la misma ruta. (Id.)

Jérica 6 de Abril.

En la tarde del 3 entró Forcadell en Caudiel con 700 infantes y 40 caballos, los que permanecieron hasta el amanecer siguiente que tomaron las direcciones, aquel con la caballería y 500 infantes á Barracas, y el titulado comandante Montardi con 200 de Viscarro á sus madrigueras de Algimia y Matet. Durante la noche fueron insultados por el valiente Sábido, que con 12 hombres salió de este punto, y en las puertas de Caudiel les hizo varios disparos, sin atreverse á salir de sus alojamientos. Alberto, que en dicha noche ocupaba á Begis, marchó á Gaibiel con una pequeña fuerza, dejando en aquel otra de la que ha venido de la expedicion de Castilla.

En la noche del 4 pernoctó Forcadell en Pina, permaneciendo hasta la anterior que ha marchado á Algimia, y reuniéndose con Montardi que ocupaba dicho punto. Garrafulla permanece en Gaibiel con una pequeña fuerza, y Alberto con su partida y unos cuantos caballos en Matet.

El batallon de Cuba que se hallaba en Pina y San Agustín, se ha dirigido á Rubielos. (Id.)

Valencia 6 de Febrero.

El brigadier D. Facundo Infante, nombrado segundo cabo de Valencia, llegó ayer tarde á esta capital. (Id.)

Idem 8.

Bendicion de la bandera de la Milicia nacional del Grao.

Esta mañana se ha verificado la solemnidad de la bendicion de la bandera de la Milicia nacional de la Villanueva del Grao, y realmente es una de las funciones mas vistosas en su clase. La fiesta comenzó desde la vispera por la noche, en que, despues de una magnífica retreta, se colocó la banda de música militar en un tablado dispuesto a efecto en la plaza de la Constitucion y debajo de la lámpara, y ejecutó piezas escogidas hasta muy entrada la noche. Hoy se ha celebrado la misa solemne y ceremonia de la bendicion en medio de un inmenso concurso, aumentado particularmente con habitantes de esta capital que han acudido á participar de la alegría de la fiesta.

El presbítero D. Pedro Roig, párroco del hospital militar de Barcelona, sugeto distinguido por su liberalismo, padecimientos y demas prendas, fue el encargado del sermón, cuyo empeño salió airoso en un discurso brillante, en el cual respiraban los sentimientos mas puros y patrióticos, dejando satisfecho al numeroso auditorio. La funcion ha terminado con un limpio y abundante rancho á las compañías de la Milicia nacional, reinando en aquel acto la mayor armonía y cordial jovialidad. Este ha sido uno de los dias que formarán época en la

historia de la Villanueva del Grao, y su liberal vecindario conservará siempre viva la memoria de un suceso que íntimamente va unido á la causa de la civilizacion y de la libertad de nuestra nacion, de que la Milicia nacional es el mas firme apoyo y constante defensora.

Valencianos: Al dejar el mando de este distrito, tengo el sentimiento de no poderlo hacer sin recordar los lamentables acontecimientos que han puesto esta ciudad en un estado mas excepcional que el de guerra. El conocido patriotismo y la prudencia de mi sucesor el Excmo. Sr. segundo cabo D. Facundo Infante, queda con la noble mision de hacer brillar la justicia y tranquilizar los espíritus haciéndose merecedor de vuestra confianza. Rodeadle, valencianos, para conseguir tan altos objetos.

Durante mi administracion habeis presenciado escenas tris-tisimas, cuya reproduccion pudiera acaso poner en grave compromiso la misma causa de la libertad. Íntimamente convencido de haber obrado cual debia, descanso en la justicia de mi proceder. No será fácil que se borre en mi pecho el recuerdo de gratitud que debo á esa Milicia nacional y sus dignos gefes, de cuya sensatez y cordura lo esperaba todo.

A Dios, valencianos. Sé que, aunque justos, sereis severos al juzgar mis actos: pero á lo menos no olvideis que juzgais á quien juró morir combatiendo por la libertad de su patria. Pedro Chacon.

Don Facundo Infante, brigadier de infantería, 2.^o cabo de la capitania general de Valencia y Murcia &c.

Considerando que han cesado las poderosas razones que obligaron á mi antecesor á declarar esta ciudad en estado de sitio, ordeno y mando:

1.^o Queda levantado el estado de sitio en que se halla esta ciudad por causa de las ocurrencias que tuvieron lugar el dia 30 del mes anterior.

2.^o Las causas mandadas formar con motivo de las mismas ocurrencias continuarán con la celeridad que reclama la justicia hasta que sean falladas por el consejo de guerra permanente de la capitania general. Valencia 7 de Abril de 1859. Facundo Infante.

Ayer desembarcaron, procedentes de Cartagena, mas de 100 facciosos que vienen para ser cangeados por otros tantos prisioneros nuestros.

MADRID 12 DE ABRIL.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Orense 17 de Abril. El 24 del mes anterior sorprendieron los facciosos dentro de la iglesia, al tiempo que celebraba la misa popular, al párroco de Corbillon, el cual llevaron en su compañía los sacrilegos, y segun se dice pudo retirarse ya á la villa de Allariz.

Precios corrientes en la Habana el 28 de Febrero de 1859.

Azucar mitad y mitad, arroba.... 8 y 12 á 9½ y 15½ rs.
Idem blanco solo..... 12 á 14 id.
Idem segundo idem..... 8 á 9½ id.
Café de primera calidad, quintal... 11 á 12 ps.
Idem de segunda idem..... 8½ á 9½ id.
Idem de tercera idem..... 6 á 7 id.
Tabaco labrado segun su calidad... 7 á 25 id. millar.

Cambios.

Sobre Lóndres..... 8½ á 9 por 100 premio.
Paris..... 4 á 4½ descuento.
España segun el punto..... 7 á 9 por 100 premio.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 12 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20½ con cupones al contado: 20½, 21½, cinco dieziseisavos y 20½ á v. f. ó vol. y firme: 20½, 21½, 20½, 21 y 21½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¾, ½ y ½ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 4 á 59 d. f. ó vol.: 4 tres dieziseisavos y 4½ á v. f. ó vol. á prima de ¼, ½ y ½ por 100 nuevas.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 38½ á ½.
Paris, 16-6.
Coruña, 1½ á 1 d.
Granada, 1½ id.
Málaga, par.
Santander, ½ á ½ d.
Santiago, 2 á 1½ id.
Sevilla, ½ á par b.
Valencia, ¾ papel d.
Zaragoza, par id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceno, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde la insercion del presente en este periódico, á los que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento de Don Francisco Taracena, vecino que fue de esta corte, para que se muestren parte y evacuen la comunicacion que se les ha conferido de la solicitud deducida por D. Bonifacio Taracena y Don Felix Andres Cuadrado, como marido de María Prisca Taracena, en los autos incoados sobre facultacion para la venta de una casa, sita en esta dicha villa y su calle del Prado, número 4, manz. 220, propia que fue del D. Francisco; apercibidos que de no verificarlo, trascurso el término designado, se dará al expediente el curso correspondiente sin mas citacion ni emplazamiento, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de Amortizacion.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas y juez de Amortizacion en esta provincia, se cita y emplaza á los tenedores de los créditos de la deuda sin interés del Estado que se expresan á continuacion, para que en el término preciso y perentorio de 30 días, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial, los presente en la escribanía principal del ramo, calle del Lobo, núm. 8, cuarto 2.º, apercibidos de entero perjuicio, pues los reclama D. Pedro Pascual Vela como de su propiedad, y por haber sido interceptados en la quema de la correspondencia del correo que en 5 del presente mes salió de esta corte para la ciudad de Cádiz, adonde se los remita D. Manuel Pascual Vela.

Números.	Cantidades.
122,288.....	312,247.. 9
150,725.....	333,338.. 11
156,606.....	333,325.. 35
156,654.....	333,328.. 51
159,007.....	344,249
140,170.....	333,269.. 21

Por providencia del Sr. intendente de Rentas de esta provincia, se cita y emplaza á D. Angel Morales, D. Francisco Laserna, D. Joaquin María Sanguino y D. Ignacio Garcia Cabrero, para que en el término preciso de nueve días se presenten en la escribanía principal de Amortizacion, á dar sus descargos en la causa que se sigue sobre falsificacion de un crédito del Estado sin interés, apercibidos que de no hacerlo, se sustanciará la causa en rebeldía parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. intendente de Rentas de esta provincia, se cita y emplaza á D. Pedro Angelis y Vargas, para que en el término preciso de nueve días se presente en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso 2.º, á dar razon del paradero de una lámina de deuda sin interés que le negoció D. Francisco de las Herreras y el Arco, señalada con el núm. 61696, de rs. vn. 216431, bajo de apercibimiento.

Escribanía de cámara del tribunal supremo de Guerra y Marina.

En el tribunal supremo de Guerra y Marina y su sala de justicia pende causa contra D. Antonio Las, asentista que fue de provisiones del distrito de Aragon, D. José Domingo Urquiza, interventor del ejército de aquel reino, y otros sobre dilapidaciones; en la cual por providencias de 4 de Enero último y 9 del corriente acordó se cite, llame y emplaze en forma por medio de la Gaceta del Gobierno á los herederos de Don Francisco Javier Ainsua, ordenador que fue del propio distrito, á fin de que en el término de 20 días siguientes al de este anuncio comparezcan en dicho supremo tribunal por medio de procurador con poder bastante á usar del derecho que crean competirles en la enunciada causa; apercibidos que de no hacerlo, por su ausencia y rebeldía se sustanciará con los estrados del tribunal, y les parará el perjuicio que haya lugar.

ARRIENDOS.

Se arriendan por un año ó mas, comenzando desde 1.º de Junio del presente de 1859, los ventisqueros que en las sierras del condado del Real de Manzanares, pertenecen al Excmo. señor duque del Infantado, bajo las condiciones que se manifestarán en su contaduría, advirtiéndose que hasta fin del presente mes de Abril se admitirán en ella las proposiciones que se hagan.

SUBASTAS.

DON Juan Pablo Martinez de Hervás, marques de Almenara, intendente de la provincia de Badajoz y subdelegado de rentas &c.

Hago saber: Que en los edictos expedidos por esta intendencia en fecha 28 de Marzo próximo pasado se anunció la subasta de la conduccion por tres años de efectos estancados desde la fábrica de Sevilla á esta capital y diferentes administraciones de la provincia; señalándose para el remate el día 15 del corriente mes; pero en cumplimiento de la Real orden de 18 de dicho mes de Marzo que acaban de comunicarse la direccion y contaduría general de Valores, se limita la expresada contrata á un año, y el remate ha de verificarse el día 1.º de Mayo inmediato de diez á doce de su mañana en los estrados de esta

intendencia bajo el pliego de condiciones que á los licitadores podrá manifestarse en la escribanía del infrascrito. Dado en Badajoz á 5 de Abril de 1859.—El marques de Almenara.—Por mandado de S. S., Florencio Sanchez Rastrolo.

Anuncio interesante.

A imitacion de los templos de Pérgamo, Efesio y Cos, fundados en la antigüedad en los sitios mas pintorescos por naturaleza y arte, un profesor de cirugía ha elegido uno en las inmediaciones de esta corte para que cualesquiera persona que salga á recrearse esta primavera pueda hacerlo, y estar con la mayor comodidad, aunque se halle convelescente ó tenga alguna enfermedad crónica, los que serán asistidos por un excelente profesor de medicina (si les conviniese); asimismo se recibe cualquiera señora que trate de retirarse, donde estará con el mayor sigilo y comodidad. Darán razon en la calle de la Paz junto á Correos, tienda de comestibles, entre la de un cirujano y un zapatillero.

BIBLIOGRAFIA.

CARTAS económicas, ó sea tratado teórico-práctico sobre la naturaleza de cada una de las rentas de la corona y de su régimen administrativo, con arreglo á los últimos decretos é instrucciones sobre la materia, por D. Ramon María Cañedo. Consta esta obra de 12 cuadernos en 4.º Se hallará á 7 rs. cada cuaderno en rústica en la librería de Cuesta, frente á San Felipe el Real.

El algebra reemplazada por la aritmética en los problemas de interés compuesto, anualidades, amortizacion, terminando por una aplicacion especial del mismo método á la extincion de la deuda pública. Un cuaderno en 4.º, se hallará á 6 rs. en rústica en las librerías de Cuesta y Sanchez.

Jacobo, novela por Jorge Sand. Tres tomos en 24.º, á 30 rs. en pasta, y 24 en rústica.

Simon, novela por Jorge Sand. Dos tomos en 24.º, á 20 rs. en pasta, y 16 en rústica. Estas novelas corresponden á la preciosa coleccion que se publica en casa de Oliva en Barcelona; estan adornadas de preciosas láminas grabadas en acero: la impresion y papel es de lo mas esmerado. Se hallan de venta en Madrid en la librería de Cuesta; en Barcelona en la de Oliva, y en las principales librerías de las capitales de provincia.

El jardinero de balcones, ventanas y aposentos para diversion de las señoras, ó instruccion para criar y conservar toda clase de flores en tiestos y jardines. Un tomo en 24.º, se hallará á 8 rs. en pasta y 6 en rústica, en las librerías de Cuesta y Sanchez.

LES AVENTURES

DE

TÉLÉMAQUE

FILS D'ULISSE.

PAR FÉNÉLON.

Se halla de venta en el despacho de la Imprenta Nacional á 16 rs. pasta y 13 rústica.

Es una bella edicion, hecha con el mayor esmero y con suma correccion, teniendo presente para esto último la edicion estereotipada de Didot.

PROSPECTO.

Registro de legislacion ultramarina.

Con este titulo se propone un cesante publicar una coleccion en cuadernos mensuales de documentos de su clase, mas por el deseo de emplear el tiempo que le dejen sobrante los cuidados domésticos, y servir de algo al Estado y público, que no por miras mercenarias, que nada sin embargo tendrían de irregular en su actual posicion. Los que hasta hoy se dan á luz, haciendo honor á la cultura del país, comprenden materias de todas clases y de general interes para el progresivo adelanto de la ilustracion y de la agricultura, industria y comercio, como bases esenciales de su prosperante riqueza, y se desempeñan con crédito y lucimiento. Pero no deja de extrañarse la falta de una publicacion consagrada exclusivamente á recoger y presentar redactadas, lo mejor posible, las varias Reales disposiciones antiguas y modernas, que son parte de la legislacion indiana; y que por vagar fuera de los códigos de la nacion, no es fácil tenerse á mano cuando se necesitan. Tambien se echa de menos un sumario compendioso de las providencias generales que expide cada autoridad superior en lo concerniente á sus peculiares atribuciones, pues suele acontecer se olvide á poco de publicarse el Diario oficial del Gobierno, por lo mismo de no formar una coleccion metódica que proporcione reglas y direccion en los casos recurrentes sin los comunes tropiezos de su casi disculpable ignorancia. Y este perjudicial inconveniente se trata de salvar por medio del Registro de legislacion ultramarina, en que el editor piensa valerse de sus cortos prácticos conocimientos y de útiles mamotretos acumulados con grande afan en 30 años de tareas forenses y carrera de magistratura, para ordenar sus trabajos con aquel objeto, y que puedan hacerse dignos del aprecio público. Proseguirá ademas en obse-

quo del mejor éxito, siempre atento á no pasar por alto y traer á su Registro íntegramente ó en extracto, segun lo pida la materia, cualquier ley ú orden superior de las expedidas determinadamente sobre negocios de Ultramar, ó que convenga tenerse presentes en los ramos de nuestra administracion municipal para la acertada direccion y arreglo de solicitudes particulares.

Dos circunstancias influyen en la importancia y animacion con mas decisiva á favor de la propuesta tarea: primera, la reciente creacion de audiencia de término que va á instalarse en la mas rica capital de las Antillas españolas con las mismas facultades y categoría que por las leyes de Indias pertenecen á las audiencias pretoriales. Y segunda, el giro que conforme á la Real voluntad ha de comunicarse á las ofrecidas leyes especiales de manera que, acomodándose á nuestra índole, instituciones y contrarios hábitos, enlacen la prosperidad creciente de estas provincias ultramarinas con las garantías de su íntima union á la madre patria, y de su primer esencial bien, paz y sosiego interior.

Para la adquisicion pues de datos y noticias relativas á ambos importantísimos objetos y á la marcha de sus expedientes de interes público ó privado, y para tomar alguna tintura de las principales reglas y Reales resoluciones que obren en su razon, el Registro ofrecerá en sus publicaciones periódicas los extractos conducentes á tal propósito, aplicando todo esmero y exactitud, para no desmerecer la confianza y demostracion de aprecio que una vez se llegue á dispensar á la obra. Y con los mismos deseos se protesta que se agradecerá mucho cualquier comunicacion interesante á su logro, que gusten los Sres. suscriptores, ya de Reales cédulas y órdenes oportunas, bien de discursos, escritos ó informes de derecho ultramarino.

En la ejecucion de esta empresa, mientras no se indique mejor plan, el premeditado se reduce á dar cada mes dos cuadernos de cinco pliegos de impresion en cuarto. El uno, con el titulo de Registro de legislacion ultramarina, y ordenanza de intendentes de Indias de 1803, formando un tomo de 12 cuadernos, será destinado á trasladar artículo por artículo, excepto los que se juzguen absolutamente inútiles, que sin embargo se citarán compendiosamente todos los de tan sábio código, de que apenas existen ejemplares, y cuyo conocimiento se hace hoy mas que nunca imprescindible al deber de autoridades, juriscónsultos y toda clase de empleados, con sus concordantes y posteriores derogatorias resoluciones del Real trono, encaminadas al gobierno de los pueblos en las cuatro causas de policia, justicia, hacienda y guerra. Y el otro, titulado Apéndice al registro, compoñiendo otro tomo de igual número de cuadernos, guardará la misma correpondencia de números para facilitar las referencias de ambos, y á la vez de comprender los reglamentos é instrucciones que se citen en el cuaderno principal, y que por su extension dejen de copiarse al pie de los trasladados artículos para no interrumpir en demasia su debida coordinacion, servirá tambien para presentar al público, y que no carezca de otras ordenanzas, leyes y disposiciones saludables antiguas y modernas que le interesen por versarse sobre el establecimiento de la nueva audiencia pretorial, cumplida administracion de justicia y ramos gubernativos. De esta manera, llevadas y encuadradas separadamente las dos colecciones, es podrán consultar mas fácilmente por el que desee registrar un punto y sus respectivos extractos, para lo cual con la duodécima entrega se repartirá la portada é indice, que han de colocarse á la cabeza de cada volumen. En el primer número del apéndice se piensa insertar, con los Reales decretos de fundacion de la nueva audiencia, la Real instruccion de regentes de las de América, anotadas las reformas ocurridas en algunos de sus artículos.

Para el preciso costo de copias, extractos, impresion y papel con su repartimiento mensual, se gradúa indispensable la suscripcion de un peso por los dos cuadernos de cada entrega, ó lo que es lo mismo, por los diez pliegos impresos de que ha de constar; y conforme se entreguen, se recogerá el importe de los Sres. suscriptores. Se abrirá al efecto su nómina desde la fecha en la imprenta de Gobierno; y cuando se hayan reunido los suficientes, se dará principio á la obra con la publicacion del primer número, esperándose la indulgencia por faltas involuntarias en gracia de la utilidad que aun con ellas puede sacarse de la redaccion de tales apuntamientos y de la suma delicadeza que demanda una tarea de esta clase.

Saliendo de ella con buen suceso, acaso habria valor para emprender la no menos importante de un Resúmen de las leyes de Indias, con las mismas adiciones y concordancias, y para su efecto se ofrece fijar en ello desde ahora la mas esmerada atencion. Habana y Enero 4 de 1859.—José María Zamora.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho de la noche. Se pondrá en escena la ópera bufa, en dos actos, música del maestro Ricci, titulada

IL NUOVO FIGARO.

En ella desempeñará la parte del protagonista el primer bajo D. Francisco Salas, quien cantará en el acto segundo una letrilla popular, napolitana, nueva, composicion característica del maestro Donizetti.

Los Sres. Ramos y Rodriguez Calonge, que tienen el honor de presentarse por primera vez á ejecutar sus respectivos papeles, se recomiendan á la tolerante bondad del ilustrado público que tan generosa proteccion ha dispensado á todos los individuos de la compañía.

BUENA-VISTA. A las ocho de la noche. Se dará principio con una brillante sinfonia á toda orquesta.

En seguida se pondrá en escena el drama histórico, en cinco actos, original de D. Francisco Martinez de la Rosa, titulada

LA CONJURACION DE VENECIA,

AÑO DE 1510.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.